



Neiva, julio veintinueve (29) de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2022-00026
PROCESO:	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE:	LEIDY JOHANNA LASSO QUINTERO
DEMANDADO:	EDWIN JULIÁN FLÓREZ VANEGAS

En atención a la constancia secretarial que antecede y como quiera que el demandado propuso excepciones de mérito, se da traslado de las mismas a la parte demandante, por el término de cinco (05) días, conforme al artículo 370 del C.G.P., para los fines allí indicados.

Para lo anterior, se comparte el link del expediente únicamente a las partes procesales y sus abogados: [2022-00026](https://www.cendoj.gov.co/2022-00026).

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

JUEZA

E.C.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Tercero De Familia De Neiva

Firmado Por:

Sol Mary Rosado Galindo

Juez

Juzgado De Circuito

Juzgado 003 Municipal Penal

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **341c6242d03f986ca90a5b6cce39b3d60af9257de0c4d1e7449a93f597f25e24**

Documento generado en 29/07/2022 09:31:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>